

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019

Visto: El convenio suscripto el 3 de agosto de 2015 con los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley n° 5488 (BOCBA n° 4805), y

Considerando:

Por el Convenio mencionado en el Visto el entonces Ministerio de Desarrollo Económico se comprometió a realizar las gestiones necesarias para asignar al Tribunal la administración para su uso exclusivo del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini 313/317/321/323 del dominio de la Ciudad de Buenos Aires, una vez que el Ministerio de Salud hubiera reubicado a la totalidad del personal que a esa fecha lo ocupaba en la nueva sede a ser construida en la zona sur de la Ciudad, la que se preveía que estuviera en condiciones operativas en el mes de junio de 2017.

Este Tribunal se comprometió a transferir al Ministerio de Salud o a la instancia administrativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad que corresponda, la totalidad de los recursos afectados al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Infraestructura y Tecnologías de la Información" creado por Ley N° 4.821 al momento de su efectiva transferencia, los que a la fecha de suscripción del convenio ascendían a cincuenta y ocho millones de pesos (\$58.000.000).

El Ministerio de Salud asumió proveer al Tribunal, a su costo, un inmueble de aproximadamente setecientos metros cuadrados, apto para uso de oficinas administrativas, a satisfacción del Tribunal a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta los tres meses siguientes a la entrega del inmueble desocupado por el Ministerio de Desarrollo Económico.

En fecha 3 de diciembre de 2015, la Legislatura de la Ciudad dictó la Ley n° 5488, por la cual se afectó al dominio público el inmueble objeto del convenio, se autorizó a ejecutar las acciones acordadas en el Convenio —Anexo I de la Ley— y derogó las leyes 4821 y 4976.

En cumplimiento de lo acordado, el Ministerio de Salud suscribió el contrato de alquiler por el inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9 y 10, y 8 cocheras en el 1° Subsuelo, en el que actualmente funciona el «Anexo Diagonal» del Tribunal con sus oficinas administrativas.

Por su lado, el Tribunal ha mantenido los recursos provenientes del citado Fondo, depositados en operaciones a plazo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la espera de las indicaciones necesarias para proceder a su transferencia al Ministerio de Salud o a la instancia administrativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que corresponda. Actualmente estos recursos alcanzan la suma aproximada de ciento setenta y ocho millones de pesos (\$ 178.000.000) y el Tribunal mantiene su renovación en forma periódica.

Si bien en el convenio oportunamente suscripto se estableció que la nueva sede del Ministerio de Salud se encontraría en condiciones operativas

en el mes de junio de 2017, circunstancias sobrevinientes ajenas a las partes han modificado lo acordado.

De los planos del Inmueble a los que se ha tenido acceso y de la visita realizada por personal técnico del Tribunal, surge que éste consta dos subsuelos, planta baja, entrepiso, doce plantas completas (pisos 1° al 12°), y de una media planta (piso 13°). Así también, se ha advertido la necesidad de realizar su adaptación y puesta en valor, a los efectos de adecuarlo para oficinas administrativas del Tribunal.

En atención a lo expuesto, se considera que resulta menester autorizar a la Presidencia a suscribir un acta complementaria, en la que se adecuan los compromisos oportunamente asumidos por las partes, así como también, instruir a la Dirección General de Administración a que, una vez suscripta la citada Acta Complementaria, transfiera a la cuenta que allí se informe los recursos provenientes del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Infraestructura y Tecnologías de la Información" creado por Ley N° 4.821.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete a través de sus Dictámenes n° 181 AJ-19 y n° 188 AJ-19 en los que no advirtió óbice jurídico para que el Tribunal, si así lo estima pertinente, suscriba la presente Resolución.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** a la Sra. Presidente del Tribunal a suscribir el Acta Complementaria al Convenio Registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el número 17.913 del 03/08/2015, cuyo texto se aprueba como Anexo I de la presente.
2. **Instruir** al Sr. Director General de Administración a que, una vez suscripta la citada Acta Complementaria, transfiera dentro del plazo y a la cuenta que allí se informe los recursos provenientes del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Infraestructura y Tecnologías de la Información" creado por Ley N° 4.821.
3. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCIÓN N° 88/2019

**ACTA COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO REGISTRADO EN LA
ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
BAJO EL NRO. 17.913 DEL 03/08/15**

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Inés Mónica Weinberg, en su carácter de Presidente del Tribunal, con domicilio en Cerrito n° 760 de esta Ciudad (en adelante el "Tribunal"), el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por la Dra. Ana María Bou Pérez, con domicilio en Monasterio 480 de esta Ciudad y el Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por Lic. Martín Mura con domicilio en la calle Rivadavia n° 524 de esta Ciudad, y teniendo en cuenta que:

Con fecha 03 de agosto de 2015, se suscribió Convenio entre el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Salud y el entonces Ministerio de Desarrollo Económico, el cual se encuentra registrado bajo el Nro. 17.913 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por el citado convenio, el entonces Ministerio de Desarrollo Económico se comprometió a asignar la administración del Inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 70A, Parcela 5), al Tribunal para su uso exclusivo, una vez que el Ministerio de Salud hubiera reubicado a la totalidad del personal que a esa fecha lo ocupaba.

Por su lado, el Tribunal se obligó a transferir al Ministerio de Salud, o a la instancia administrativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que correspondiera, la totalidad de recursos afectados al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Infraestructura y Tecnologías de la Información" creado por Ley N° 4.821, para ser utilizados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad exclusivamente para la construcción de la nueva centralidad administrativa del Ministerio de Salud en la zona sur de la Ciudad.

Asimismo, el Ministerio de Salud se comprometió a proveer al Tribunal, a su costo, el uso de un inmueble apto para uso de oficinas administrativas, ubicado en área céntrica de la ciudad, a satisfacción del Tribunal, a partir del 1° de octubre de 2015 y por un plazo no superior a los tres meses siguientes a la entrega del Inmueble desocupado por parte del entonces Ministerio de Desarrollo Económico.

A través de la Ley n° 5488 (BOCBA n° 4805) se afectó al dominio público al inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 70A, Parcela 5), se autorizó al Tribunal y al Poder Ejecutivo a ejecutar las acciones acordadas en el Convenio suscripto el 3 de agosto de 2015 y se derogaron las Leyes N° 4.821 y N° 4.976.

En cumplimiento de lo acordado, el Ministerio de Salud suscribió contrato de alquiler por el inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 788, pisos 9 y 10, y 8 cocheras en el 1° Subsuelo por el plazo de dos (2) años, prorrogable por tres años más, en los términos de los apartados g) y m) del inciso 12 del artículo 28 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2.095, el que fuera oportunamente entregado al Tribunal.

Por su lado, el Tribunal ha mantenido los recursos provenientes del citado Fondo, depositados en operaciones a plazo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la espera de las indicaciones necesarias para proceder a su transferencia al Ministerio de Salud o a la instancia administrativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que corresponda.

Si bien el convenio N° 17.913 estableció que la nueva sede del Ministerio de Salud se encontraría en condiciones operativas en el mes de junio de 2017, circunstancias sobrevinientes ajenas a las partes han modificado el convenio oportunamente suscripto.

Asimismo, resulta necesario tener presente que el Inmueble sito en la Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323, requiere adaptación y puesta en valor a los efectos de adecuarlo al uso de oficinas administrativas del Tribunal.

Por último, y sin perjuicio de la competencia de los señores Ministros de Salud y de Economía y Finanzas para la suscripción de la presente acta, se deja constancia que presencia y da conformidad de lo acordado, el señor Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad, en el marco de las competencias que le son propias.

Por ello, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos, las partes entienden necesario suscribir la presente Acta Complementaria, en la que se adecuan los compromisos oportunamente asumidos por las partes, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERA: El Tribunal transferirá dentro de las 72 hs. hábiles de la firma de la presente Acta los recursos afectados al Fondo, a la cuenta N° 210270/4 - LEY 5488 S/CONVENIO17913 GCBA - Banco Ciudad de Buenos Aires. Esta obligación sustituye la prevista en la cláusula PRIMERA, punto 2) y cláusula TERCERA del convenio de fecha 03-08-15 registrado bajo Número 17.913 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud se compromete a entregar al Tribunal, totalmente desocupado, el inmueble sito en Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323, como máximo el día 30 de diciembre de 2022. En la misma fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas asignará la administración del mencionado inmueble al Tribunal. Esta obligación sustituye la prevista en la cláusula PRIMERA punto 1) del Convenio de fecha 03-08-15 registrado bajo Número 17.913 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERCERA: El Ministerio de Salud se compromete a mantener a su costo, y para uso de oficinas administrativas del Tribunal, la locación del inmueble sito en Av. Roque

Sáenz Peña N° 788, pisos 9 y 10 y 8 cocheras en el 1° Subsuelo, hasta transcurrido un (1) año desde la entrega al Tribunal del inmueble sito en Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323 totalmente desocupado, a cuyo término el inmueble locado deberá ser puesto a disposición del Ministerio de Salud totalmente desocupado y en condiciones para su reintegro. Esta obligación sustituye la prevista en la cláusula PRIMERA punto 3) del Convenio de fecha 03-08-15 registrado bajo Número 17.913 de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezado.